



Resolución de Gerencia

VISTOS:

Los Memorandos N° 000593-2019-TICE/MIGRACIONES y N° 000715-2019-TICE/MIGRACIONES, de la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística; el Informe N° 000086-2019-MBM-AF/MIGRACIONES y la Hoja de Envío N° 000015-2019-MBM-AF/MIGRACIONES, de la responsable de control patrimonial y seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas; los Informes N° 000531-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, N° 000679-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, N° 000687-2019-WGV-AF/MIGRACIONES y N° 000702-2019-WGV-AF/MIGRACIONES del responsable de abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000983-2019-PP/MIGRACIONES, así como los Informes N° 000105-2019-GLA-PP/MIGRACIONES y N° 000107-2019-GLA-PP/MIGRACIONES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000001340-2019-AF/MIGRACIONES, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000274-2019-AJ/MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000448-2018-MIGRACIONES, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Posteriormente, la Gerencia General emitió la Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, por la cual aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, modificada mediante las Resoluciones de Gerencia N° 000017-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000022-2019-GG-MIGRACIONES, N° 000033-2019-GG-MIGRACIONES y 000040-2019-GG-MIGRACIONES, de fechas 01 de febrero, 07 de febrero, 06 de marzo y 18 de marzo de 2019, respectivamente;

De conformidad con lo previsto en el inciso 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento; en tanto que el inciso 15.3 del referido artículo precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

En concordancia con dicha norma, el inciso 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; por su parte, el inciso 6.3 del referido artículo indica que tanto la aprobación del PAC como de sus modificaciones, deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificatorio;

Asimismo, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que, tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

En ese sentido, mediante el Memorando N° 000593-2019-TICE/MIGRACIONES, de fecha 22 de marzo de 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas las especificaciones consolidadas para la adquisición de 2 switches de acceso y 2 switch de red, modelos WS-C2960X-48TD-L y WS-C2960X-48FPD-L, respectivamente. Con base en dicho documento, se adquirieron los 4 switches mediante las órdenes de compra N° 073-2019 y 074-2019; razón por la cual, a través del Informe N° 000531-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, de fecha 28 de marzo de 2019, el responsable de abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas recomendó excluir del vigente Plan Anual de Contrataciones al procedimiento de adjudicación simplificada para la “adquisición de switch para red”. Asimismo, a través del Memorando N° 000715-2019-TICE/MIGRACIONES, de fecha 03 de abril de 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, informó que ya no existe la necesidad de realizar la “adquisición de seguridad biométrica para el fortalecimiento migratorio”, prevista en el vigente Plan Anual de Contrataciones, recomendando evaluar la factibilidad de ejecutar el “Proyecto de Mejora para la Implementación del Registro Biométrico para Fortalecer el Control Migratorio de la institución”, dentro del marco de los proyectos de Inversión Pública;

Por otro lado, mediante el Informe N° 000086-2019-MBM-AF/MIGRACIONES, de fecha 11 de marzo de 2019, la responsable de control patrimonial y seguros de la Oficina General de Administración y Finanzas, requirió la contratación del “Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas Internas en Baja Tensión que incluye el suministro, montaje electromecánico, ductos de paso y puesta en operación de 01 Tablero Eléctrico General (TG) y 01 Tablero de Transferencia Automática (TTA) para conexión a Grupo Electrógeno para la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, por lo que remite los términos de referencia respectivos, a través de la Hoja de Envío N° 000015-2019-MBM-AF/MIGRACIONES, de fecha 28 de marzo de 2019;

Con respecto a este requerimiento, mediante el Informe N° 000687-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, de fecha 16 de abril de 2019, el responsable de abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informó los resultados de la indagación de mercado para la determinación del valor estimado para la contratación del “Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas Internas en Baja Tensión, que incluye el suministro, montaje electromecánico, ductos de paso y puesta en operación de 01 Tablero Eléctrico General (TG) y 01 Tablero de Transferencia Automática (TTA) para conexión a Grupo Electrónico para la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones”, manifestando entre otros aspectos lo siguiente:

- i) Conforme a la indagación de mercado, el valor estimado para este servicio es de S/ 176,895.00 (Ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles), que corresponde por la cuantía a un procedimiento de selección de adjudicación simplificada. Dicho monto corresponde al menor precio de las dos cotizaciones obtenidas durante la respectiva indagación de mercado.
- ii) No se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2019, por lo que, contando con la certificación presupuestal, se recomienda proceder a la respectiva modificación de dicho plan anual.

A través del Informe N° 000085-2019-JZTUM/MIGRACIONES, de fecha 05 de abril de 2019, el Jefe Zonal de Tumbes solicitó que la Oficina General de Administración y Finanzas gestione lo necesario para el abastecimiento del “Servicio de Transporte de Personal para el Puesto de Control Fronterizo Eje Vial N° 01 CEBAF (Perú y Ecuador) PVM Complejo de Zarumilla y PVM Carpitass de la Jefatura Zonal de Tumbes”;

Sobre el particular, mediante el Informe N° 000679-2019-WGV-AF/MIGRACIONES, de fecha 15 de abril de 2019, el responsable de abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas informó los resultados de la indagación de mercado para la determinación del valor estimado para la contratación del “Servicio de Transporte de Personal Para el Puesto de Control Fronterizo Eje Vial N° 01 CEBAF (Perú y Ecuador) PVM Complejo de Zarumilla y PVM Carpitass de la Jefatura Zonal de Tumbes”, manifestando entre otros aspectos lo siguiente:

- i) Conforme a la indagación de mercado, el valor estimado para dicho servicio, es de S/ 139,035.12 (Ciento treinta y nueve mil treinta y cinco con 12/100 soles), que corresponde por la cuantía a un procedimiento de selección de adjudicación simplificada. Dicho monto corresponde al promedio entre el ajuste al precio del contrato vigente y la cotización de menor precio de las dos cotizaciones obtenidas durante la respectiva indagación de mercado.
- ii) No se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2019, por lo que, contando con la certificación presupuestal, se recomienda proceder a la respectiva modificación de dicho plan anual.

A través del Memorando N° 000983-2019-PP/MIGRACIONES, así como los Informes N° 000105-2019-GLA-PP/MIGRACIONES y N° 000107-2019-GLA-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas las certificaciones de crédito presupuestario (CCP) N° 346 y N° 368, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 176, 895.00 (Ciento setenta y seis mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 soles) y S/ 139,035.12 (Ciento treinta y nueve mil treinta y cinco con 12/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

En el marco de la normativa antes citada, y con base en los documentos analizados precedentemente, el servidor responsable de abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas emitió el Informe N° 000702-2019-WGW-AF-AF/MIGRACIONES, a través del cual sustentó técnicamente y solicitó se apruebe la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

INCLUIR

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
33	Servicio de Transporte de Personal para el Puesto de Control Fronterizo Eje Vial N°01 (Perú – Ecuador), PVM Complejo Zarumilla y PVM Carpitas de la Jefatura Zonal Tumbes	Adjudicación Simplificada	Servicio	Abril	S/139,035.12
34	Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas internas de BT que Incluye el suministro, montaje electromecánico, ductos de paso y puesta en operación de 01 Tablero Eléctrico General (TG) y 01 Tablero de Transferencia Automática (TTA), para conexión a Grupo Electrónico para la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Migraciones	Adjudicación Simplificada	Servicio	Abril	S/176,895.00

EXCLUIR

N° REF	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO
06	ADQUISICIÓN DE SWITCH PARA RED	Adjudicación Simplificada	Bien	Marzo	S/ 42,080.00
26	ADQUISICIÓN DE SEGURIDAD BIOMETRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONTROL MIGRATORIO	Licitación Pública	Bien	Julio	S/ 7,000,000.00

Contándose con las facultades resolutorias, otorgadas mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000016-2019-MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2019, que delega en el Gerente General la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y contando además con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y, en ejercicio de la facultad delegada mencionada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia N° 000009-2019-GG/MIGRACIONES, de fecha 21 de enero de 2019, y modificado con las Resoluciones de Gerencia N° 000017-2019-GG/MIGRACIONES, N° 000022-2019-GG/MIGRACIONES, N° 000033-2019-

GG/MIGRACIONES y N° 000040-2019-GG/MIGRACIONES, a efectos de incluir dos (02) procedimientos de selección y excluir dos (02) procedimientos de selección, según el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente resolución y su Anexo Único, así como el íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de su emisión, efectúe la publicación de la presente Resolución y de su Anexo Único, así como del íntegro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.